



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Oficio DRH. No. 2048-2024
Ref.: MRCR/mlvb
Guatemala, 04 de junio de 2024

Licenciada

Idania Lourdes Estrada Gregorio

Directora en Funciones

Dirección Financiera

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Presente



Estimada Licenciada Estrada Gregorio:

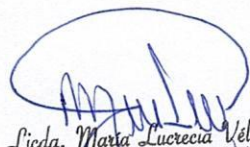
Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En referencia al Oficio DF-013-2024 de fecha 10 de enero de 2024, recibido en esta Dirección el 10 de enero de 2024, a través del cual se solicita se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el artículo 17 incisos a), b) y c).

Asimismo se indica que el requerimiento obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública, en el Sitio Web de esta Institución, así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República.

En respuesta a lo solicitado, se remite en el anexo al presente oficio, los datos que corresponden a los documentos recibidos en esta Dirección en el mes de **mayo de 2024**, los cuales contienen la información establecida en el inciso c) del artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: "c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares", adjuntando fotocopia de los documentos de respaldo respectivos.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,


Licda. **María Lucrecia Veliz Balcarcel**
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




María Ruth Catalan Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Anexo: 11 hojas
C.c. Archivo

Página 1 de 1

Documentos que respaldan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares
Mayo de 2024

No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Base Legal	Monto y Frecuencia de pago	
			Mensual	Annual
1	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-00650 de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 02 de mayo de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
2	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-00649 de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 07 de mayo de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
3	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-665 de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 24 de mayo de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

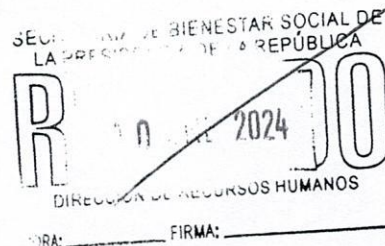
**SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**

Oficio DF-013-2024

REF. RGC

Guatemala, 10 de enero de 2024

M. Sc.
Luis Alejandro Rodríguez Palma
Director
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



M. Sc. Rodríguez:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole toda clase de éxitos en el desarrollo de sus actividades.

Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda para que a partir de la presente fecha se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el Artículo 17 Ter. literales a) b) y c).

Lo anterior obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública en el Sitio Web de esta Institución así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, la cual deberá mostrar y actualizarse por lo menos cada treinta (30) días.

Lo antes expuesto, es para darle cumplimiento al segundo párrafo del artículo antes mencionado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, veintitrés de abril de dos mil
veinticuatro.

Asunto: La Directora de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó la nómina a nombre de la señora **Monica Lisbeth Méndez Bol**, trabajadora de esa Secretaría, solicitando se emita Dictamen, para determinar la procedencia del pago de **bono por antigüedad**, según lo establece el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

I. Antecedentes

La Directora de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 19 de abril de 2024 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que la señora **Monica Lisbeth Méndez Bol**, ingresó a laborar a esa Secretaría el 02 de enero de 2019 y que actualmente ocupa el puesto de trabajo de **Conserje**, con cargo al renglón presupuestario **031** y que su relación laboral ha sido en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a la citada persona le sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Conforme lo regulado en el Artículo 109 del referido cuerpo legal, los trabajadores contratados por planilla (031), son equiparados sus derechos laborales a los trabajadores del Estado, en consonancia con lo anterior, el Ministerio de Finanzas Públicas a través del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, reconoce el derecho al estipendio adicional al jornal del personal por planilla, derivado del "Bono por Antigüedad" a que tienen derecho los servidores públicos por el tiempo de servicios continuos prestados al Estado.

Decreto 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil.

En cumplimiento con el artículo 92 del decreto en mención, el cual establece: "Los trabajadores que figuren en planilla se regirán por un reglamento especial, que deberá contener todo lo relacionado con su selección, derechos, salarios, jornadas de trabajo, disciplina y demás disposiciones regulares..."

Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

...2/
...2/
...2/
...2/



Oficina Nacional de
Servicio Civil

Hoja No. 2
DICTAMEN DAJ-2024-00650
Expediente número 040272-2024

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".
- El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por la **Directora de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario **031** y no estando el puesto de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente el pago de bono por antigüedad** a favor de la señora **Monica Lisbeth Méndez Bol**, servidora pública nombrada en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **040272/2024**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se le pagará el bono por antigüedad a la servidora pública antes mencionada, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados, 108 y 109 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 5, 21, 25 numerales 1, 7, 8 y artículo 92 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **03** folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Lcda. *[Firma]*
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lcda. *[Firma]*
Lcda. Rosa Rueda García
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lcda. Wendy Amelia Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
- 2 MAY 2024

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

HORA: 10:41 FIRMA: *[Firma]*
Oficio DRH. No. 1318-2024

Ref.: MRCR/MLVB/pisl

Guatemala, 17 de abril de 2024

Licenciada

Sandra Patricia Milian Hernández

Directora

Dirección de Asuntos Jurídicos

Oficina Nacional de Servicio Civil

Presente

OFICINA NACIONAL DE SERV
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICO
RECIBIDO
19 ABR 2024

Firma: *[Firma]* Hora: 13:45

Estimada Licenciada Milian Hernández:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de la Servidora Pública Mónica Lisbeth Méndez Bol.

Asimismo se comunica que la Servidora Pública de anterior referencia, actualmente presta sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" y la cual de conformidad con el expediente y registros de mérito, se estableció que ha sido contratada en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de la Servidora Pública en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

[Firma]
Licda. Petrona Isabel Soc Lopez

 Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

[Firma]
Licda. María Lucrecia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

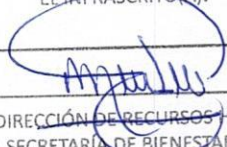


[Firma]
María Ruth Catalan Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo

EL INFRASCRITO(A):




DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Licda. María Lucrecia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Secretaría de
Bienestar Social
de la Presidencia
de la República

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 1318-2024

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de la Servidora Pública, se verificó que la información que se detalla corresponde a ella, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TITULO DEL PUESTO QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
4	9901449486	MÓNICA LISBETH MÉNDEZ BOL	02/01/2019	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-00582	CONSERJE	5 años 3 meses

Y para los usos que convengan; se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro.

Licda. Petrona Isabel Solórzano López
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. María Lorena Veliz Balboa
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Maria Leticia Castañeda Rojas
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

MRCR/MLV/bpisl



EL INFRASCRITO(A)

[Firma manuscrita]

DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

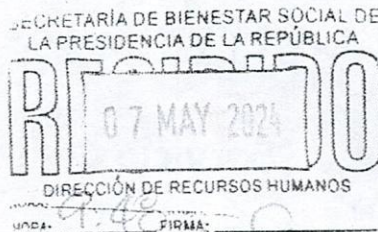


Licda. Maria Lucrecia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Oficina Nacional de
Servicio Civil

DICTAMEN DAJ-2024-00649
Expediente número 40274-2024



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.

Asunto: La Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó la nómina a nombre de la señora **Claudia Xiomara Peralta Herrera**, trabajadora de esa Secretaría, solicitando se emita Dictamen, para determinar la procedencia del pago de bono por antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92.

I. Antecedentes

La Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 19 de abril de 2024 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que la señora **Claudia Xiomara Peralta Herrera**, ingresó a laborar a esa Secretaría el 18 de marzo de 2019 y que actualmente ocupa el puesto de trabajo de **Secretaria**, con cargo al renglón presupuestario **021** y que su relación laboral ha sido en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a la citada persona le sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".

...2/

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por la **Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario **021** y no estando el puesto de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente** el pago de **bono por antigüedad** a favor de la señora **Claudia Xiomara Peralta Herrera**, servidora pública nombrada en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **40274/2024**.

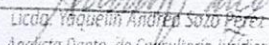
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se le pagará el bono por antigüedad a la servidora pública antes mencionada, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

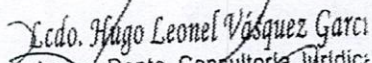
IV. Fundamento legal

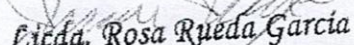
Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

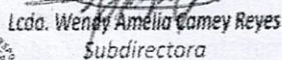
V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **03** folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Licda. Yaqueini Andrea Soza Pérez
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lcdo. Hugo Leonel Vásquez Garci
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lcda. Wendy Amelia Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

5

Oficio DRH. No. 1331-2024
Ref.: MRCR/MLVB/pisl
Guatemala, 18 de abril de 2024

Licenciada

Sandra Patricia Milian Hernández

Directora

Dirección de Asuntos Jurídicos

Oficina Nacional de Servicio Civil

Presente

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECEBIDO
18 ABR 2024

Firma:  Hora: 13:43

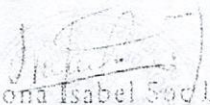
Estimada Licenciada Milian Hernández:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de la Servidora Pública Claudia Xiomara Peralta Herrera.

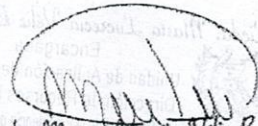
Asimismo se comunica que la Servidora Pública de anterior referencia, actualmente presta sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" y de conformidad con el expediente y registros de mérito, se estableció que ha sido contratada en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de la Servidora Pública en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.


Licda. Petrona Isabel Soc Lopez



Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República


Licda. Maria Antecia Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




Maria Ruth Catalan Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República



Anexo 1 hoja
C.c. Archivo

Página 1 de 1



EL INFRASCRITO(A):

DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Licda. María Lucrecia Véliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República





Secretaría de
Bienestar Social
de la Presidencia
de la República

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 1331-2024

La infrascrita Analista de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de la Servidora Pública, se verificó que la información que se detalla corresponde a ella, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TITULO DEL PUESTO QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901345596	CLAUDIA PERALTA HERRERA	18/03/2019	11130016-212-00-0101-0019-05-04-01-000-001-000-021-00145	SECRETARIA	5 años 1 meses

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro.

Licda. Petrona Isabel Sog Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. María Patricia Veliz Balarecel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

María Ruth Catalan Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República



MICROMINAS

EL INFRASCRITO(A):



[Handwritten signature]

Licda. Marta Lucrecia Veliz Balcarcel

Encargada

DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos

CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL





OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

Asunto: La Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó la nómina a nombre de la señora **María Eugenia Ballinas Ramírez**, trabajadora de esa Secretaría, solicitando se emita Dictamen, para determinar la procedencia del pago de bono por antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92.

I. Antecedentes

La Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 15 de mayo de 2024 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que la señora **María Eugenia Ballinas Ramírez**, ingresó a laborar a esa Secretaría el 03 de noviembre de 2011 y que actualmente ocupa el puesto de trabajo de **Conserje**, con cargo al renglón presupuestario **021** y que su relación laboral ha sido en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a la citada persona le sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".

...2/



Oficina Nacional de
Servicio Civil

Hoja No. 2
DICTAMEN DAJ-2024-665
Expediente número 40288-2024

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por la **Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario **021** y no estando el puesto de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente** el pago de **bono por antigüedad** a favor de la señora **María Eugenia Ballinas Ramírez**, servidora pública nombrada en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **40288/2024**.

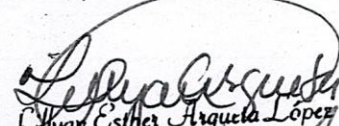
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se le pagará el bono por antigüedad a la servidora pública antes mencionada, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

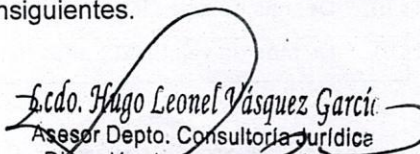
IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **03** folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Lilian Esther Arqueza López
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Sr. Hugo Leonel Vásquez García
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

EL INFRASCRITO(A):



DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA QUE EL PRESENTE DICTAMEN
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

María Lucrecia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos




Lcda. Wendy Amelia Caméy Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil





Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

2

Oficio DRH. No. 1697-2024
Ref.: MRCR/mlvb
Guatemala, 15 de mayo de 2024

Licenciada
Sandra Patricia Milian Hernández
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil
Presente



Estimada Licenciada Milian Hernández:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

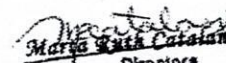
De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de la Servidora Pública Maria Eugenia Ballinas Ramirez.

Asimismo se comunica que la Servidora Pública de anterior referencia, actualmente presta sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" y de conformidad con el expediente y registros de mérito, se estableció que ha sido contratada en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de la Servidora Pública en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.


Licda. María Guadalupe Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




María Guadalupe Veliz Balcarcel
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Anexo: 1 Hoja
C.c. Archivo



EL INFRASCRITO(A):



[Handwritten signature]

Licda. Marta Lucrecia Veliz Balcarcel
Encargada



DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



Secretaría de
Bienestar Social
de la Presidencia
de la República

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 1697-2024

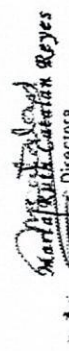
La infrascrita Encargada de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de la Servidora Pública, se verificó que la información que se detalla corresponde a ella, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TITULO DEL PUESTO QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901159694	MARIA EUCENIA BALLINAS RAMIREZ	03/11/2011	11130016-212-00-0101-0035-05-64-02-000-001-000-021-00186	CONSERJE	12 años 6 meses

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el quince de mayo de dos mil veinticuatro.


Licda. María Lucía Véliz Balcestral
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

MRC/R/mlvb



EL INFRASCRITO(A):



[Firma manuscrita]

DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Licda. María Lucrecia Veliz Balcarcel
Encargada



Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos

CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL